

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA DEL FONDO DE COHESIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE TORMENTAS EN EL ENTORNO DEL ALIVIADERO DE YURRE.

1º- Antecedentes:

- Mediante Decisión C (2003) 5299, de 19 de diciembre de 2003, la Comisión concedió la ayuda del Fondo de Cohesión al grupo de proyectos «Mejora en la red primaria de saneamiento de Vitoria-Gasteiz».
- El objetivo del proyecto era construir un depósito con una capacidad de 25.000 m³, incluida una estación de bombeo, enlaces y obras anejas, que debía servir como depósito de aguas de tormenta.
- La ayuda se concedió en el período de programación 2000-2006 (Fondo de Cohesión).
- El gasto máximo se fijó en 12.360.780 euros y el porcentaje de cofinanciación fue del 80 %. El importe máximo de la ayuda del Fondo de Cohesión se fijó en 9.888.624€.
- La fecha límite para la finalización de las obras se fijó el 31 de diciembre de 2008 y la fecha límite de subvencionabilidad de los gastos el 31 de diciembre de 2009.

2º- Situación Actual:

- Por Decisión de la Comisión de 29 de marzo de 2023 se suprimió toda la ayuda del Fondo de Cohesión concedida al proyecto «Construcción de un depósito de aguas de tormenta en el entorno del aliviadero de Yurre» dentro del grupo de proyectos «Mejora en la red primaria de saneamiento de Vitoria- Gasteiz» en España.
- La Comisión considera que se cumplen las condiciones para la aplicación del artículo H, apartado 2, del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1164/94, así como del artículo 104 del Reglamento (UE) 2021/1060 en lo que respecta al procedimiento que debe seguirse. Debiendo suprimirse la ayuda por un importe de 4.268.142,55 €.
- El importe de 4.268.124,55 € se ha recibido indebidamente y, por lo tanto, debe reembolsarse a la Comisión de conformidad con el artículo H, apartado 3, del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1164/94.
- Habiéndose efectuado, por parte del Estado, la devolución de ese importe a la Comisión; se inició por Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos de fecha 9 de agosto de 2023, el **procedimiento de repercusión de responsabilidad financiera**, Resolución que fue notificada al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el día 11 de agosto, quien mediante correo electrónico declinó realizar alegaciones, a la vista de los informes obrantes en el expediente.

3º- A la vista de lo expuesto en los puntos anteriores, esta Intervención general informa lo siguiente:

La ejecución de este procedimiento de repercusión de responsabilidad financiera, por un importe de 4.268.124,55 €, implica desde el punto de vista económico-financiero, una devolución de ingresos, lo que minora el presupuesto de ingresos en esa cantidad, y por

consiguiente, si tal minoración no se viera compensada con una mayor recaudación de ingresos por otros conceptos, o por una menor ejecución del gasto presupuestado en 2022; se vería afectado negativamente tanto el resultado presupuestario, como el remanente de tesorería, como la estabilidad presupuestaria; magnitudes que se calculan en el primer trimestre de 2023 con la liquidación del presupuesto 2022.

Finalmente, a la vista de la documentación que obra en este expediente, y habiéndose notificado en fecha 22 de septiembre de 2023, el modelo 069 de “Ingresos no tributarios”, reclamando la cantidad de 4.268.124,55 €; esta Intervención General informa favorablemente, la propuesta para abonar dentro del período voluntario (establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria), la devolución o reintegro de ese importe, sin intereses ni recargos, dentro del procedimiento de repercusión de responsabilidad financiera, derivada del Proyecto de Yurre.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de octubre de 2023